

El territorio de Gauzón (Asturias) en el medievo. Aproximación a su configuración

M^a Isabel Míguez Mariñas *

RESUMEN

El presente trabajo aborda la configuración de un territorio de la costa central asturiana entre los siglos X y XIII, aproximadamente, fechas entre las que tal territorio funcionó como alfoz. La escasez de estudios relacionados con el análisis de la organización medieval de estos territorios en el ámbito asturiano, obliga a realizar sencillas aproximaciones, como la que aquí se presenta, con el objetivo de ir alcanzando un nivel de conocimientos similar al que se tiene ya para otras áreas peninsulares.

PALABRAS CLAVE: Organización del territorio.

ABSTRACT

This study focuses on the development of a territory from the Asturian central coast between, approximately, the 10th and 13th centuries, when it functioned as a alfoz. The scarcity of studies related to the analysis of these Asturian medieval territories gives way to simple approximations like the one presented here, with the aim of achieving a level of knowledge similar to the one we have on other peninsular areas.

KEY WORDS:

Los estudios sobre territorio han estado siempre presentes, de una u otra forma, en la producción historiográfica de los investigadores sobre Edad Media asturiana. Y ello no podía ser de otro modo si tenemos en cuenta la división territorial en que se encontraba compartimentado el solar astur, reflejo en buena parte de la propia peculiaridad geográfica asturiana que favorece la formación de territorios naturales sobre los que se han venido asentando las distintas formaciones sociales que los han ocupado.

Efectivamente, en la documentación de que disponemos, generalmente transacciones o negocios jurídicos de diversa naturaleza, la localización de los bienes objeto de los mismos se enmarca siempre en el contexto de un terri-

torio concreto: el territorio de Pravia, el territorio de Pesgos, el de Gijón, de Cornellana, de Oviedo, y así una larga lista que nos permite esbozar la composición territorial menor de la Asturias medieval. Cada uno de estos territorios ocupaban una extensión más o menos grande que solía aglutinar un conjunto de tierras que guardaban ciertos caracteres comunes. Por territorio entendemos, pues, una extensión variable de tierras que reciben una denominación común, que suelen mantener unas similares características físicas y sociales, y que son administradas conjuntamente.

No han abundado, sin embargo, estudios específicos sobre territorialidad medieval en Asturias o sobre territorios concretos que nos

* Becaria predoctoral de la Universidad de Oviedo.

permitan comprender la organización territorial, su evolución y funcionamiento en época medieval. Uno de los primeros trabajos que trataron este tema fue el realizado por A. C. Floriano Cumbreño que, en su obra *Estudios de Historia de Asturias*, abordaba la localización de los distintos territorios asturianos que aparecen reflejados en la documentación (FLORIANO, 1962). Posteriormente fue M. G. Martínez quien, en tres artículos sucesivos se ocupaba de recopilar las menciones documentales relativas a otros tantos alfozes asturianos (MARTÍNEZ, 1969, 1970, 1971). Finalmente, en los últimos tiempos, el interés por esta temática ha favorecido la aparición de recientes trabajos: M. Fernández Mier ha realizado una fundamental aportación a los estudios sobre territorio en Asturias, incorporando nuevas metodologías y planteamientos historiográficos, que tratan de ir un poco más allá indagando en la génesis de la territorialidad medieval, tomando como ejemplo dos concejos de la montaña asturiana (FERNÁNDEZ MIER, 1999); J. Fernández Conde y M^a A. Pedregal, por su parte, han esbozado los orígenes de un importante territorio asturiano, el de Santo Adriano de Tuñón (FERNÁNDEZ CONDE; PEDEGAL, 1995-1997); por nuestra parte, hemos prestado también atención a esta cuestión en nuestra tesis doctoral (MÍGUEZ, 1999). Se trata, no obstante, de un campo de estudio sobre el que se ciernen aún numerosos interrogantes que es necesario ir resolviendo con el objetivo de lograr un mejor conocimiento del mismo.

Los estudios sobre territorios y alfozes cuentan, sin embargo, con importantes aportaciones en otros ámbitos geográficos fuera del asturiano. En especial nos interesa destacar ahora las que se han venido sucediendo con los trabajos realizados en la zona castellano-leonesa donde, en los últimos años, han proliferado este tipo de estudios siguiendo los presupuestos teóricos y metodológicos definidos por C. Estepa Díez (ESTEPA, 1984a, 1984b; ÁLVAREZ BORGE, 1993; JULAR, 1991). Desde ellos se ha venido cuestionando "la concepción del alfoz como un territorio cerrado y perfectamente definido, la necesidad de plasmarlo en un mapa como espacio limitado" (ÁLVAREZ BORGE, 1987: p. 157), punto de partida de trabajos de corte des-

cripcionista como los de T. López Mata (LÓPEZ, 1975) o G. Martínez Díez (MARTÍNEZ, 1987); trabajos que se han calificado de "reconstrucciones rigoristas, estáticas, asincrónicas, que tan sólo aproximan al mapa geográfico de la composición de los alfozes" y que "se limitan a la enumeración inacabada de tales espacios de acción política, cayendo en los peligros de la descripción fría, inmovilista e incompleta" (JULAR, 1991: pp. 10-11).

Se considera que el alfoz no es un territorio perfectamente delimitado, sino que constituye "la expresión territorial del control que ejercía el rey sobre una serie de villas y sus habitantes a partir de la organización de núcleos de poder intermedios" (ÁLVAREZ BORGE, 1987: p. 157); un territorio caracterizado por su dinamismo y constante evolución, por lo que se considera la labor de cartografiado de las villas incluidas en un alfoz como labor inútil: "la mención de una villa en el siglo X dentro de un alfoz no significa que en el siglo XI siga manteniendo esa vinculación. Precisamente la mayor parte de las noticias de villas en alfozes que tenemos proceden del momento en que dejan de pertenecer a ellos, cuando son donadas a los monasterios" (ÁLVAREZ BORGE, 1993: p. 97).

Efectivamente, el carácter dinámico y en continua evolución de estos territorios es difícilmente cuestionable, con mayor razón si consideramos esta forma de territorialidad como expresión no sólo de la organización política y administrativa, sino también de la propia formación social que ocupa esos territorios. Ahora bien, creemos que el rechazo a toda forma de análisis espacial de los lugares en los que se asientan los territorios resulta excesiva, máxime en áreas como la asturiana en las que los condicionantes geográficos, sin caer en ningún tipo de determinismo, son sin embargo importantes. Por otro lado, los alfozes asturianos no parecen representar solamente "espacios de acción política" sino que, más bien, son expresión de una territorialidad anterior vinculada a una organización social concreta, y también consolidan comarcas o distritos territoriales que, pese a la reorganización territorial y administrativa que supone el surgimiento de las "polas" a partir del siglo XIII (RUIZ DE LA PEÑA,

1981), van a continuar funcionando a lo largo de toda la Edad Moderna hasta llegar a nuestros días.

Si hablamos de alfoz o territorio estamos hablando, en definitiva, de un espacio que, como tal, presenta unas determinadas características geográficas que a menudo dotan de unidad al mismo y perfilan de alguna manera los contornos sobre los que se asienta la organización social y política en evolución. Sin duda, la primera característica que define el territorio que nos ocupa, Gauzón, es su propia configuración geográfica.

Se trata de un conjunto de tierras enclavadas en la rasa central asturiana, formando un amplio triángulo que tiene como vértice la punta del Cabo de Peñas. Es en esta área del Cabo de Peñas donde la rasa alcanza su mayor anchura y se hacen más evidentes las tres plataformas de abrasión que se han identificado en la costa asturiana, fruto de las sucesivas transgresiones y regresiones marinas (FLOR, 1983). Hacia el interior, se prolonga esta morfología formando un paisaje progresivamente alomado, surcado por suaves y amplios valles hasta encontrar su límite meridional en las elevaciones de la Sierra del Faidiello.

Los límites naturales occidental y oriental del territorio están claramente delimitados por la desembocadura de los ríos Nalón y Aboño, respectivamente. Este amplio triángulo se encuentra fracturado por la falla de Ventaniello que posibilita el encajamiento de la ría de Avilés, un accidente que hará de esta población la más idónea para articular en torno a sí al resto del territorio, al favorecer la promoción de Avilés como núcleo urbano y puerto marítimo principal de la Asturias medieval.

Geológicamente, el área destaca por la presencia de litologías devónicas, calizas y areniscas, que ocupan la mayor parte del territorio describiendo una dirección NE-SO. Sin embargo, en la ría de Avilés y algunas zonas reducidas del borde oriental del Cabo de Peñas, se registran pequeñas afloraciones de la cobertura mesozoica. Estas características geológicas ya sirvieron a Somoza siguiendo las apreciaciones

de Schulz, para mantener el carácter particular del territorio, puesto que al este de la ría del Aboño se generalizan los materiales de la cobertura mesozoica, y hacer de ellas un límite natural que habría de aprovechar la organización territorial asentada sobre ellas (SOMOZA, 1908: p. 201).

Los rasgos climáticos constituyen también un factor de unidad del territorio, y así, la línea que separa el área de precipitaciones inferiores a los 1.000 mm anuales describe un arco que coincide casi exactamente con los límites topográficos que hemos dado al territorio en el que se asentará el alfoz de Gauzón (FELICÍSIMO, 1992).

Vemos, pues, que al menos en este caso que nos ocupa, sí podemos definir una cierta unidad geográfica que, como indicaremos, se corresponde aproximadamente con el territorio de Gauzón.

Pero antes de que este territorio llegara a configurarse como alfoz y, como tal, constituir un elemento de articulación feudal del territorio, es difícil precisar si realmente conformaba un espacio vinculado por unos lazos socioeconómicos o políticoadministrativos uniformes. Los últimos estudios sobre territorialidad altomedieval, basados en gran parte sobre las hipótesis formuladas por A. Barbero y M. Vigil, tienden a relacionar estos territorios con la existencia de una organización socioeconómica anterior, basada en el asentamiento de sociedades arcaicas vinculadas por lazos de parentesco. Así, en la vieja Castilla se han estudiado territorios articulados en torno a un núcleo o villa que actuase como organizador del territorio, pero también territorios sin centro administrativo alguno que se consideran fruto de una organización de la sociedad basada en el parentesco, que traslada a la organización del territorio. En los concejos asturianos de Miranda y Somiedo, estudiados por Margarita Fernández Mier, se da una doble configuración del territorio: en primer lugar, un amplio espacio que sirve de base a una comunidad con lazos de parentesco; después, territorios de menores dimensiones que reflejan el lugar organizado en torno a un castro, y que una vez perdida su función, desaparecen.

No creemos, sin embargo, que deba trasladarse sin más el modelo de transición hacia el feudalismo experimentada por los pueblos del norte peninsular; ni siquiera dentro del mismo marco regional. Las condiciones creadas y las alteraciones producidas sobre la sociedad indígena por la presencia de Roma, tuvieron que ser bien distintas según las diversas áreas y los distintos intereses de la potencia sobre el territorio. Éstos no son los mismos en las zonas de explotación de la minería aurífera, como es el caso de la zona occidental asturiana, que en las inhóspitas tierras de las montañas del oriente astur; o en las llanuras de la rasa costera central, con amplias posibilidades para el asentamiento de explotaciones agrícolas, o, en fin, en la línea de costa, donde se pueden establecer puntos de control para el comercio marítimo, enclaves de transformación de productos procedentes del mar; etc. Como ya se ha indicado en alguna ocasión, el nivel de desestructuración de las sociedades indígenas anteriores a la conquista tuvo que ser; necesariamente, distinto según las zonas (FERNÁNDEZ CONDE; SUÁREZ; GUTIÉRREZ, 1997: p. 399).

Tres son las palabras que se emplean en época medieval como referencia de los núcleos de población asentados sobre el marco físico que hemos descrito más arriba: territorio, valle y alfoz. En repetidas ocasiones se ha puesto de relieve que todas ellas designan una realidad similar: Con el vocablo valle no se hace referencia solamente a la morfología física, que a menudo no es tal, sino a un territorio bien definido que es capaz de cubrir las necesidades socioeconómicas, agrícolas, ganaderas y recolectoras de una comunidad. Por ello, estos

territorios se han puesto en relación, en zonas al norte del Duero, con la pervivencia de las estructuras sociales de los pueblos prerromanos, considerándolos la base física sobre la que se asienta una determinada comunidad de parentesco¹. Se corresponde, en definitiva, con el modelo de la "comunidad rural de valle o tierra" definida por García de Cortázar, caracterizada por una "percepción del espacio supralocal, minicomarcal, del espacio", que constituye el "ámbito de aprovechamiento económico reconocido a un grupo de parentesco" (GARCÍA DE CORTÁZAR, 1988: p. 14). Posteriormente, la progresiva organización feudal se servirá de una territorialidad previa para establecer las bases del poder; cuyo elemento visible será una fortaleza o castillo, desde donde ejercerá el dominio de ese territorio².

El término alfoz se encuentra documentado en Castilla, como es sabido, desde el siglo X (ESTEPA, 1984a: p. 308). No sucede lo mismo en las tierras del Norte: en Cantabria el término *alfoz* es posterior al de *territorio*, con lo que se ha supuesto que aquél viene a designar una organización foránea que se superpone a la autóctona anterior (DÍEZ HERRERA, 1987). En Asturias, en cambio, el término no se generaliza hasta el siglo XII: en 1101 para el territorio de Oviedo y Llanera; en 1104 para el de Candamo; en 1144 para el de Pravia, etc.

El territorio de Gauzón es uno de los primeros documentados como tal, y aparece definido desde el primer momento como alfoz en un documento que no ofrece dudas de su autenticidad, en marzo de 1098 (FLORIANO, 1962: p. 199)³. La identificación de los topóni-

¹ Para el territorio que nos ocupa ya a principios de siglo planteaba J. Somoza una explicación en este sentido: "De modo, que en remotas fechas, y antes del siglo X, el territorio comprendido entre el Nalón y el Aboño (precisamente la zona devoniana) se denominaba Gauzón ¿No querrá esto decir, que dicho territorio estuvo poblado por una gente o tribu, cuyo factor étnico encontraba su límite natural en el confín oriental de que tratamos?" (SOMOZA, 1908: p. 294).

² Coincidimos así aquí con la definición dada por Álvarez Borge para los alfozes castellanos, aunque con distinta cronología para los asturianos, como "demarcaciones territoriales básicas de la época, profundamente vinculadas al arcaísmo de la sociedad y fundamento de la organización territorial que encontraremos más tarde" (ÁLVAREZ BORGE, 1993: p. 156). También con la propuesta por J. Lecanda: "Comprendemos el alfoz como unidad de organización espacial coincidente, más o menos, con un valle o espacio físico diferenciado, habitado por grupos humanos poco organizados inicialmente y para su fijación espacial encontramos la existencia de un castillo o lugar fortificado que sirve de aglutinante a todo ese espacio, dándole nombre y centralizando los elementos funcionales de esa organización" (LECANDA, 1994: p. 640).

³ "...de hereditate nostra propria de Sancti Vincentii quod habemus illa in territorio Asturias, in alfoce de Gauzón, locum scitum uilla de Loreda..." (FLORIANO LLORENTE, 1962: p. 200).

mos mencionados se corresponden con localidades enclavadas en el centro mismo del territorio. Se trata de una copia del siglo XIII pero no parece que, en principio, haya que dudar de su veracidad, con lo que podríamos confirmar la configuración del territorio como alfoz en el siglo XI.

Es posible, sin embargo, que éste estuviese ya funcionando como territorio en momentos precedentes que incluso podríamos remontar al siglo X. Recordemos que uno de los elementos que define estos territorios lo constituye la propia fortaleza desde la que son administrados por tenentes que ejercen el dominio del territorio por delegación real. Pues bien, la fortaleza que se corresponde a Gauzón no es otra que el propio castillo que da nombre a todo el territorio, enclavado en lo alto del Peñón de Raíces, en la margen izquierda de la ría de Avilés, protegiendo la entrada de la misma que constituía, al mismo tiempo, el acceso más fácil a la capital del reino asturiano, Oviedo, a tan sólo una jornada de viaje desde la costa avilesina.

El Peñón o Cerro de Raíces se encuentra situado en el extremo nororiental del actual municipio de Castrillón, en un área cuya formación está estrechamente relacionada con la actual configuración de la ría de Avilés y con los procesos de deposición sedimentaria asociados a ella. La evolución del paisaje que rodea el Peñón de Raíces ha modificado completamente el significado que pudo haber tenido un emplazamiento defensivo en este lugar. Las reconstrucciones del mismo que se han venido realizando muestran el Peñón en época castreña y romana completamente rodeado por las aguas del mar, cuando el proceso de sedimentación y colmatación de las inmediaciones de la ría de Avilés apenas habían comenzado. Estaríamos, por tanto, ante un excelente espolón costero en la entrada de la margen izquierda de la ría. El proceso de relleno de este área llevaría al progresivo aislamiento del Cerro, pasando éste de enclave costero a emplazamiento interior rodeado de marismas y terrenos pantanosos, hasta la definitiva colmatación de este espacio que se observa en la actualidad. Todavía en 1794, cuando Jovella-

nos visita el Peñón indica que “por todas partes se halla este cerro con sus adyacencias rodeado de una llanura, que parte es todavía estero, por cuyos caños entra el mar en sus crecientes” (JOVELLANOS, 1994: p. 609). Debemos, pues, prestar especial atención a la evolución paisajística del entorno del Cerro para poder entender su significado en relación con el espacio circundante.

De este enclave se han ocupado en numerosas ocasiones gran número de autores que de una u otra forma se interesaron por la historia de la Asturias altomedieval, puesto que aquí se erigió el castillo de Gauzón por mandato de Alfonso III, como más tarde veremos. Su aparato defensivo lo constituye un abrupto resalte que rodea el cerro, con la roca tallada verticalmente. El istmo que une el Peñón con la plataforma posterior se encuentra diseccionado en la actualidad por la carretera N-632 que discurre a sus pies, donde se debieron localizar las obras más importantes de defensa y protección del emplazamiento. La parte superior del mismo se encuentra coronada por tres plataformas dispuestas sucesivamente en altura, en la más alta de las cuales se documentaron las ruinas de un torreón circular.

En los años 70 V. J. González excavó este yacimiento, mostrando la existencia de una necrópolis y de restos constructivos atribuidos a la capilla de San Salvador de la que hablan las crónicas (GONZÁLEZ GARCÍA, 1978: pp. 54-66). Los materiales cerámicos recogidos en esta excavación fueron estudiados posteriormente por M. Encinas, quien hubo de realizar un análisis tipológico de los mismos, dada la ausencia de referencias estratigráficas establecidas para estos materiales (ENCINAS, 1986). La mención de restos de época “aparentemente romana” por parte de la bibliografía asociada a este enclave es continua, ya desde los autores de época moderna que indican la presencia aquí de monedas, brazaletes, “trozos de ladrillos de época romana”, etc. Los investigadores contemporáneos, como J. Uría Riu o J. M. González, señalan también la recogida de fragmentos de tegula romana en las inmediaciones del Peñón. Más recientemente Muñiz y García han realizado el análisis de un nuevo fragmento de *Terra Sigilla-*

ta Hispanica, Drag. 37, procedente el Cerro, que datan entre los siglos II y III d.C. (MUÑIZ; GARCÍA, 1998) ⁴.

Entre los materiales procedentes de las excavaciones en el Peñón estudiados por M. Encinas, se encuentran gran número de fragmentos cerámicos cuya cronología, según el autor, se extiende entre los siglos V y XIV, presentando una continuidad que se inicia con cerámicas de claro influjo romano, pasando por materiales prerrománicos y de momentos finales del medioevo, cuyos paralelos se sitúan en las excavaciones del Oviedo antiguo, las termas de Campo Valdés y Veranes (Gijón), Castrillo de la Haya (Santander) y yacimientos altomedievales de la Meseta como Monte Cildá (Palencia).

El análisis del espacio original en el que se inició la ocupación del Cerro de Raíces permite asimilar este emplazamiento con otros yacimientos catalogados a lo largo de la costa asturiana y cantábrica en general, que han sido definidos por C. Fernández Ochoa y A. Morillo Cerdán como "castros costeros", es decir, "situados en la misma línea de costa o en abras y rías de dominio mareal" (FERNÁNDEZ OCHOA; MORILLO, 1994: p. 10), situación en la que se encuentran varios castros catalogados e identificados en el territorio que posteriormente ocuparía el alfoz de Gauzón ⁵. La situación pri-

vilegiada del Peñón de Raíces sería aprovechada posteriormente para ubicar en él una de las fortalezas altomedievales más importantes de Asturias, como defensa estratégica de la ría y de la villa de Avilés, y de la propia capital del Reino, Oviedo.

Efectivamente, el castillo o fortaleza de Gauzón, que daría nombre a todo el territorio puesto bajo su jurisdicción, fue erigido por el último de los monarcas asturianos, Alfonso III, en los años finales del siglo IX ⁶. La relevancia e importancia del mismo viene también avalada por ser el lugar en el que, según la tradición y la propia leyenda en ella inscrita, se forjó la Cruz de la Victoria, símbolo por antonomasia de la monarquía asturiana ⁷. No resulta difícil, pues, pensar que una fortaleza de tal significación política y simbólica articulase en torno a sí un territorio bien definido, que se correspondería aproximadamente con el que aparece reflejado en los documentos de finales del siglo XI y del siglo XII.

La ubicación del castillo de Gauzón fue objeto de una apasionante polémica historiográfica entre historiadores y eruditos locales en los años 60. (SARANDESES, 1961; URÍA, 1966 y 1967; MARTÍNEZ, 1969). La confusión venía dada porque una parte de la documentación que alude a este enclave, procedente de los fondos del

⁴ Destacan también la conservación del revestimiento con restos de pigmentación en superficie en uno de los muros de la plataforma intermedia, así como la localización de dos fragmentos de umbral que presentan resalte en esquina a modo de tope y quicio para los goznes, encajando en la tipología prerrománica definida por C. García de Castro. (GARCÍA DE CASTRO, 1995: p. 328). Todo esto se encuentra "in situ" al aire libre.

⁵ Entre ellos podemos citar El Escayu (Castrillón), Castiellu, El Cuemu, Los Garabetales y el Cantu la Figal. Estos últimos han sido estudiados por J. Camino (CAMINO, 1995); mientras que al primero han prestado especial atención Muñiz y García (MUÑIZ; GARCÍA, 1998), y también nosotros mismos (MÍGUEZ, 1999).

⁶ El primer documento en el que aparece mencionado Gauzón es una donación de Alfonso III y la reina Jimena a la Iglesia de San Salvador de Oviedo: "Castellum etiam concedimus Gauzone cum ecclesia Sancti Saluatoris que est intra, cum omni sua mandatione et cum ecclesiis que sunt extra illud castellum..." (GARCÍA LARRAGUETA, 1962: p. 62). No aparece, sin embargo, mencionado explícitamente Gauzón como alfoz o territorio, a pesar de que sí se alude en este documento a otros territorios asturianos (territorio Praviae, territorio Pesgos iuxta Cangas, etc.). Pero, como es sabido, este diploma es uno de los incluidos en el *Liber Testamentorum*, obra de la labor falsificadora llevada a cabo por el obispo Don Pelayo a lo largo del primer cuarto del siglo XII, al objeto de defender el patrimonio de la Iglesia de San Salvador de Oviedo. Sin embargo, creemos que el que los documentos hayan sido redactados en los primeros años del siglo XII no implica que su contenido sea completamente falso, de modo que pueden reflejar una realidad conocida anterior a su redacción o que procedan de copias parciales de documentos desaparecidos.

⁷ Donada en 908 por Alfonso III a la Iglesia de San Salvador de Oviedo, la Cruz de la Victoria lleva en el reverso de sus cuatro brazos, escrita en latín, la siguiente inscripción: "Consérvese con favorable acogida esto que, en honor de Dios, ofrecen los siervos de Cristo, el Príncipe Alfonso y la reina Jimena. Quienquiera que se atreva a robar este nuestro donativo, que perezca bajo el rayo divino. Esta pieza fue hecha y cedida a San Salvador de la sede de Oviedo. Con este signo se defiende el justo, con este signo se vence al enemigo; y fue realizado en el castillo de Gauzón, en el año cuarenta y dos de nuestro reinado, corriendo la era del DCCCCXLVI", (DIEGO SANTOS, 1994: pp. 58-60).

monasterio de San Vicente de Oviedo, situaba la fortaleza en las inmediaciones de lugares localizados en el actual concejo de Gozón. Añadamos a esto la derivación del nombre del actual concejo de Gozón del viejo topónimo que aludía a todo el territorio, Gauzón, y la existencia de una lápida alusiva al castillo en la torre del reloj de Luanco (capital gozoniega), y tendremos suficientes argumentos para que los entusiastas partidarios de un localismo casi pueril trasladaran la situación de la fortaleza del Peñón de Raíces hacia diversos puntos del actual concejo gozoniego.

No les faltaban, sin embargo, argumentos documentales para apoyar sus hipótesis, dado que, como decimos, varios diplomas sitúan el castillo en tierras de Gozón. Pero esto puede ser fácilmente explicado, como señaló D. Juan Uría, por el “espejismo” que provoca el que la mayor parte de las propiedades que San Vicente posee en el territorio de Gauzón se localizan precisamente en el actual concejo de Gozón, y que a menudo se utilice como referente de las mismas la propia fortaleza. Las conclusiones del propio Juan Uría, así como de posteriores estudiosos, confirman sin duda la ubicación de la fortaleza en el Peñón de Raíces. Las excavaciones que se realizaron aquí en los años 70, que podrían haber aportado noticias importantísimas sobre este enclave fundamental de la Asturias altomedieval, no han sido publicadas. Sólo conocemos una breve reseña de las mismas, acompañada de algunas fotografías, en las que se pone en evidencia el escaso rigor metodológico con el que fueron realizadas, destruyendo la posibilidad de poder establecer estratigrafías precisas con posterioridad a las mismas.

Toda la producción historiográfica desarrollada en torno a este enclave, desde los autores antiguos, como González Posada, el P. Car-

ballo, Cotarelo, Selgas, etc., hasta las más recientes aportaciones que se realizan en torno al tema del castillo de Gauzón, no son sino la muestra de la existencia de una conciencia secular de la importancia que tal fortaleza tuvo en la historia medieval asturiana. Prueba de ello es la reiterada mención que se hace a ella en algunos de los episodios más relevantes del medievo astur: La misma consagración de la iglesia de San Salvador (advocación idéntica a la de la Catedral de la capital del reino), construida en el interior de sus muros, reúne a tres obispos: Sesnando, de Santiago; Nausto, de Coimbra; y Recaredo, de Lugo⁸. Los muros de esta fortaleza servirán, igualmente, de prisión a don García, durante la rebelión que protagonizó contra su padre Alfonso III, en el año 901. Y más tarde, entre 1132 y 1135, el castillo fue ocupado por el rebelde conde asturiano Gonzalo Peláez, hasta que Alfonso VII consiguió llevar al orden al levantisco noble asturiano⁹. El control de la fortaleza significaba el control de un territorio situado en el mismo centro de la costa asturiana, muy próximo a la capital, fácilmente accesible por vía marítima, y que contaba con una población, según todos los indicios, abundante y, por tanto, fuente de riqueza segura.

La denominación de alfoz es la más frecuentemente utilizada para Gauzón, seguida de la de territorio y valle. En el resto de documentos referidos a este territorio, la fórmula empleada es la de la preposición seguida de la denominación simple: “in + Gauzón/Gozón”. A partir de 1098 se usa la denominación de alfoz en la documentación original hasta 1114 en que aparece como valle, no volviendo a aparecer designado como territorio hasta 1130.

El propio topónimo de Gauzón podría arrojar alguna luz si supiéramos cuál es su proce-

⁸ “...ad defensionem santi Saluatoris Ouetensis, opidum Gauzon miro et forti opere, in maritimis partibus Asturie, fabricauit; timebat enim quod nauigio locum sanctum hostes attingerent. Edificauit quoque intus in honore santi Saluatoris ecclesiam pretiosissimis marmoribus decoratam, quam a tribus episcopis Sesnando Iacobensi, Nausto Coynbriensy, Recaredo Lucensy consecrari honorifice fecit”, (PÉREZ DE URBEL, 1959: p. 151).

⁹ “Persecutus est autem eum rex in Asturias iussitque omnes milites captos duci post se sub custodia et inuenit eum rebellantem in Tutela et obsedit eum ibi, et illud castellum de Gauzone et alia castella comprehensa sunt a militibus regis”, (SÁNCHEZ BELDA, 1950).

dencia. Los autores que han tratado este tema se inclinan por pensar que responde al gentilicio de una comunidad indígena que estuviera asentada en la zona ¹⁰. El problema radica en saber cuál podría ser tal comunidad. Tal vez una unidad menor de la tribu de los Luggones o de los Pésicos. En este sentido no podemos olvidar la interpretación que se ha dado a la cita de Plinio en su *Historia Naturalis*: "Regio Asturum Noega oppidum in peninsula Paesici", a partir de la cual se ha propuesto como ubicación de la península citada el Cabo de Peñas. Con ello el límite otorgado a este pueblo prerromano se extendería más allá del Nalón e incluiría el territorio de Gauzón ¹¹.

Esta vinculación de un territorio a una organización social basada en los lazos de parentesco ha sido también puesta de relieve en otras áreas asturianas, Somiedo y Miranda, por M. Fernández Mier: "Esta unidad espacial, económica y social que eran los territorios, será la base sobre la que se estructura el poder feudal. La aristocracia que surge de las transformaciones internas de esas sociedades conseguirá poner bajo su dominio al resto de la tribu y, en el momento en que se consolidan como poder, consigue hacerse con el control de grandes propiedades, que se ubican en los territorios donde se asentaba la antigua parentela" (FERNÁNDEZ MIER, 1999). Así, al tiempo que se consolida una nueva aristocracia que tiene sus orígenes en esa sociedad, se produce un afianzamiento del poder político que perpetúa los viejos territorios bajo el dominio de las fortificaciones a cuyo mando se sitúan los tenentes por delegación real.

Otra cuestión en la que igualmente la Filología debería venir en nuestra ayuda, es la de

la evolución del topónimo. Efectivamente, aún habiendo varias denominaciones minoritarias que incluyen una "s" (Goszón) o el diptongo /ou/ (Gouzón), dos son las formas principales que adopta: Gauzón/ Gauzone y Gozón/Gozone, nombre este último que se conservaría hasta nuestros días para designar una parte del viejo territorio, ahora concejo ¹². En este sentido, es evidente la progresiva evolución en la utilización de ambas fórmulas posiblemente vinculada a la propia evolución de la función del territorio, puesto que si bien en el siglo XII la forma Gauzón es la que se utiliza con mayor frecuencia, en el siguiente siglo la tendencia se invierte consolidándose la forma Gozón para todo el territorio hasta el momento en que ya sólo designa a una parte del mismo, esto es, a mediados del siglo XIII.

Uno de los argumentos esgrimidos para rechazar el establecimiento de cualquier tipo de límites a los alfozes es el de que, considerando éstos "como distritos territoriales en que se organiza la propiedad dominical de los condes y reyes castellanos en los siglos X y XI, las villas que se podrían considerar integradas en un alfoz serían sólo aquellas en las que el rey o el conde poseían heredades" (ÁLVAREZ BORGE, 1993: p. 34). Además, se indica que la pertenencia de una villa al alfoz en un momento no significa que lo siga estando más adelante, máxime si tenemos en cuenta que las noticias de las villas que configuran el alfoz proceden "del momento en que dejan de pertenecer a ellos, cuando son donadas a los monasterios" (ÁLVAREZ BORGE, 1993: p. 97).

En el caso del alfoz que nos ocupa, el de Gauzón, no poseemos noticias anteriores a finales del siglo XI, como se ha señalado, pro-

¹⁰ Floriano Cumbreño señala que el topónimo de Gauzón bien podría asociarse con el grupo toponímico que designaba a los godos, "pero –indica– nos parece más lógico derivarlo de la raíz *Gaud Got* de la que se derivan los topónimos germánicos *Gosbertus*, *Gosmundo* y otros muchos", (FLORIANO CUMBREÑO, 1950: p. 427). M. Martínez señala por su parte que "el topónimo *gauzón* podría derivarse de un gentilicio aplicado a una tribu que ocupase la comarca", (MARTÍNEZ, 1969: p. 30).

¹¹ Partidarios de extender el territorio de pésicos al este del Nalón se muestran autores como J. Somoza (SOMOZA, 1908: p. 116), G. Schulten (SCHULTEN, 1945: p. 95) o González (GONZÁLEZ, 1979: p. 96). Pero las investigaciones más recientes limitan su extensión hasta la línea del Nalón (LOMAS, 1974; CID, 1990; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 1995).

¹² De ahí que hayamos optado a lo largo de todo el trabajo por referirnos a la totalidad del territorio con la denominación de Gauzón y no de Gozón, tratando con ello de diferenciar el viejo alfoz del posterior concejo que ocupará solamente una parte de aquel.

duciéndose las mayores menciones del mismo a lo largo del siglo XII y hasta mediados del XIII. Pero lo que sí podemos constatar es que prácticamente todos los topónimos que se mencionan se vuelven a repetir en más de una ocasión situándose específicamente en términos del alfoz a lo largo de este período de tiempo. Tal vez haya que pensar en una mayor definición y vinculación al espacio natural en los alfozes asturianos que en los alfozes castellanos.

Por otro lado, las noticias de las villas o heredades integradas en ellas que se ubican en Gauzón, no proceden siempre del momento en que pasan a formar parte del patrimonio de un cenobio. Los documentos que nos dan noticias de estos lugares son donaciones, efectivamente, de reyes a monasterios, pero también son documentos que reflejan otro tipo de actos jurídicos que no siempre tienen como protagonistas a monarcas y cenobios, de manera que villas o heredades que se ubican expresamente en el alfoz de Gauzón no son sólo aquellas en las que el rey o únicamente el rey posee heredades, sino también villas y heredades de monasterios o de particulares. Así, la documentación refleja transacciones entre monasterios y particulares¹³, entre reyes y vasallos¹⁴, entre particulares¹⁵, entre particulares y monasterios¹⁶.

Hemos recogido un total de 104 topónimos que aparecen relacionados con el término de Gauzón y localizado la mayoría de ellos. A partir de esas menciones hemos establecido la extensión aproximada del alfoz, sin que ello suponga establecer límites fijos ni inamovibles.

Se han señalado como pertenecientes al territorio de Gauzón los actuales concejos de Illas, Soto del Barco, Castrillón, Corvera, Avilés, Gozón y Carreño, que constituyen la división administrativa actual de la comarca geográfica que definimos más arriba. Sin embargo, no podemos situar el extremo occidental del alfoz en la desembocadura del río Nalón y debemos, asimismo, descartar la pertenencia del territorio sobre el que se asienta hoy el concejo de Soto del Barco, al territorio de Gauzón, puesto que ningún topónimo relacionado con él se ubica dentro de los términos del actual municipio de Soto del Barco. Por otra parte, sabemos que Soto pertenecía al territorio de Pravia, como consta desde 1070. Todavía el lugar de Ranón si sitúa en la órbita del dominio de Pravia¹⁷. Sin embargo, Santiago del Monte, Anzo o Panizales, lugares inmediatos a Ranón, ya aparecen reiteradamente ubicados dentro del territorio de Gauzón¹⁸.

¹³ 1098, marzo 12: El abad de San Vicente de Oviedo profilia a Ecta Iohannes y su mujer Vita Ectaz una heredad *in alfoze de Gauzon, locum situm villa de Loreda*. (FLORIANO LLORENTE, 1968: n° CXX, 199-201). El lugar de Loreda vuelve a aparecer vinculado al alfoz en 1110, agosto 27: Iohanne Alvariz vende a Suero Ordóñez y a su esposa, su heredad en Llodares, en el alfoz de Gauzón. Uno de los términos que limitan esa heredad es Loreda. (Ibid., 1968: n° CXL, 229-231).

¹⁴ 1110, diciembre 26: La reina Urraca dona a Suero Ordóñez y a su esposa algunas villas en Perlora, en *alhouce de Gauzon* (Ibid., n° CXLI, 231-232). Perlora vuelve a asomar a la documentación en 1112, marzo 27: La reina Urraca da a la Iglesia de Oviedo diversos bienes entre los que se encuentra el monasterio de San Salvador de Perlora *in territorio de Gauzon*. (GARCÍA LARRAGUETA, 1962: n° 131, 345-347).

¹⁵ 1114, agosto 9: Vermudo Petri y su mujer donan a Gundisalvo y Ordoño Petriz sus villas en Nocinas y Builia, *in alfoz de Gauzon* (FLORIANO LLORENTE, 1968: n° CXLVIII, 240-242). Nocinas vuelve a aparecer en 1131, mayo 22: Ordoño Petri dona a San Vicente la heredad de Nocinas *in territorio quod vocatur Gauzon*. (Ibid., n° CLXXX, 286-288); en 1141, noviembre: Ordoño Petri dona a San Vicente las villas de Nocinas y Eras, *in alfoz Gaucone positas*. (Ibid., n° CCVI, 326-328).

¹⁶ 1130, junio 15: Gonzalo Pérez dona a San Vicente la villa de Nembro *in territorio Gauzone* (Ibid., n° CLXXVI, 280-282). Nembro vuelve a aparecer en 1152, noviembre 5: La infanta doña Sancha, dona a San Vicente una villa en tierras de Nembro, *in terra de Gauzon*. (Ibid., n° CCXLV, 388-390). En 1212, marzo: Fernando Peláez y sus hermanas venden a María Peláez la heredad que tienen en Nembro *in alfoze de Gauzone*. (SANZ; RUIZ DE LA PEÑA, 1991: n° 27, 66-67). En 1123, septiembre: Pedro Rodríguez y su hermano venden a San Vicente la heredad que tienen *in valle de Gazon* en la villa de Nembro (Ibid., n° 74, 124-125).

¹⁷ "...quem habemus in Pravia, in villa nominata Ranon iuxta fluminae Nilonae secus litus maris" (FERNÁNDEZ CONDE; TORRENTE; NOVAL, 1978: n° 39, 87-88).

¹⁸ 1200, marzo 27: "...Palla que est in Gozon, que iacet inter Navezes et Sancto Iacobo del Monte..." (FLORIANO LLORENTE, 1968: n° CCCLXIX, 574-578). 1201, marzo 5: "...in territorio de Gozon, inter Naveces et Sancti Iacobi de Monte..." (MÍGUEZ MARIÑAS, 1998: n° 1, p. 53). 1240, enero 27: "...in valle de Gozon, in villa perominata Anzo, qui iaz inter Bayas et Panizales..." (Ibid., n° 4, p. 59).

La extensión meridional del alfoz comprendería tierras de los actuales concejos de Corvera e Illas. Ya señalamos que las mayores alturas de la comarca natural en la que se asienta el territorio coinciden con las de la Sierra del Faidiello, que separa los concejos de Illas y las Regueras, constituyen así una clara divisoria natural. Hacia el este, el límite natural que separa hoy Carreño y Gijón lo constituye la línea de cumbres del Monte Areo y la desembocadura de la ría del Aboño. Los lugares mencionados como pertenecientes al alfoz de Gauzón se sitúan siempre al norte del río Pervera, mientras que los citados al sur del mismo se asocian únicamente a un *alfoz de Carreño*.

A partir de un momento determinado las tierras que formaban el viejo alfoz de Gauzón parecen querer deshacerse de los lazos que lo unían a aquel para iniciar una andadura propia, mostrándose así la propia evolución del territorio. En primer lugar tenemos la aparición del alfoz de Carreño hacia 1160, documentándose su existencia como tal hasta 1249.

En el año 1222, dos documentos vienen a avalar la hipótesis de la progresiva desmembración de las tierras del alfoz en las unidades concejiles. El primero de ellos es una donación a San Vicente de dos sernas en Heres y Nembro. Confirmando este documento se encuentra García González, un personaje vinculado al alfoz de Gauzón desde 1205 en que aparece como su tenente, repitiéndose en el cargo hasta 1221. En este documento de 1222 se indica que es tenente de Llanera, Gozón y Corvera¹⁹. Es la primera vez que aparece Corvera mencionado e individualizado del resto del territorio, lo que nos hace pensar que ya había alcanzado cierta independencia respecto al resto de aquél.

Este mismo personaje, García González, pudiera ser el Maestro de la Orden de Santiago al que se refiere el otro documento al que hacíamos referencia. Se trata de la concesión de Alfonso IX a la Orden de Santiago del cellero de Candamo y el *alfoz de Castrillón*²⁰. Es esta la única noticia que poseemos sobre este posible alfoz.

La coincidencia de ambos datos no parece ser casual, máxime si tenemos en cuenta que ya estaba funcionando un alfoz de Carreño. Luego creemos que todo ello obedece a un proceso de individualización de los distintos concejos que se constituyeron en el viejo territorio de Gauzón.

Muy pocas son las menciones al territorio de Gauzón a partir de entonces, y menos las que lo hacen en referencia a lugares fuera del actual concejo de Gozón. La última se produce en 1240 en que se sitúa Anzo en el valle de Gozón²¹.

Sin embargo, la individualización de las distintas tierras que componían el alfoz no llegará a producirse. Y ello por una cuestión que tenía que venir ya pesando en la vida del territorio: el ascenso de la villa de Avilés a la condición de segundo núcleo urbano de Asturias. Progresivamente se va advirtiendo cómo el concejo de la villa actúa como un auténtico señor feudal respecto a los territorios de su entorno, tratando de anexionárselos como tierras dependientes. En 1259, en la venta de una heredad en Llodero, aparece como tenente de Gauzón²². La reorganización del territorio emprendida por Alfonso X con la fundación de nuevas pueblas costeras incluye en su programa a las de Gozón y Carreño hacia 1270, con

19 1222, marzo 1: "...domno Garcia Gonzalviz tenente Lanera et Gozon et Corvera" (SANZ; RUIZ DE LA PEÑA, 1991: n° 66, p. 114).

20 1222, junio 23: "...do et hereditario iure concedo Deo et Ordini militie Sancti Iacobi et vobis Garcia Gunzalvi, eiusdem ordinis magistro, succeribusque in perpetuum, cellarium meum de Candamio cum totis directuris et pertenenciis suis, et alfoz de Castrelyon, cum quanto ibi pertinet ad regiam vocem et iacet ipsum alfoz iuxta castellum de Gouzon" (GONZÁLEZ, 1944: n° 422, p. 537).

21 1240, enero 27, (vid. not. 18). Anzo es el lugar donde se ubica actualmente el Aeropuerto de Asturias, en la parroquia de Santiago del Monte (Castrillón).

22 1259, septiembre: "...concello de Abilles tenente Goszon" (Archivo del Monasterio de San Pelayo, fondo de San Vicente, n° 850).

lo que estos territorios van a disponer de mejores argumentos para defenderse de la expansión avilesina. Pero la ciudad recurrirá a las concesiones regias, de modo que en 1291 Sancho IV autoriza a la villa a recibir como vecinos a los moradores en Castrillón, Illas, Corvera, Gozón y Carreño, lo que será confirmado en 1301 por su hijo Fernando IV (BENITO RUANO, 1992: p. 66).

Finalmente, será este mismo monarca el que conceda esos mismos territorios a Avilés como alfoz, vinculándolos así al desarrollo de la villa. La definitiva independencia de todos los concejos de la jurisdicción de Avilés no se producirá ya hasta el siglo XIX, cuando los de Castrillón e Illas, los que mayor tiempo permanecieron bajo la influencia avilesina, la consigan al calor de las reformas derivadas del triunfo de las ideas liberales.

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ BORGE, I. (1987): "El proceso de transformación de las comunidades de aldea: una aproximación al estudio de la formación de feudalismo en Castilla (siglos X y XI)", *Studia Historica. Historia Medieval*, V. Salamanca, 145-160.

ÁLVAREZ BORGE, I. (1993): *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV)*. Madrid.

BARBERO, A.; VIGIL, M. (1984): *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*. Barcelona.

BARBERO, A.; VIGIL, M. (1987): *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona.

BENITO RUANO, E. (1992): *Diplomática del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés*. Avilés.

CAMINO MAYOR, J. (1995): *Los castros marítimos en Asturias*. Oviedo.

CID LÓPEZ, R. (1990): "La sociedad astur bajo la dominación romana. Pervivencias indígenas", *Historia de Asturias*, I. Oviedo, 157-176.

DIEGO SANTOS, F. (1994): *Inscripciones medievales de Asturias*, Oviedo.

DÍEZ HERRERA, C. (1987): *La formación de la sociedad feudal de Cantabria. La organización del territorio en los siglos IX al XIV*. Santander.

ENCINAS MARTÍNEZ, M. (1986): "La cerámica medieval en fortalezas y castillos asturianos (Peñón de Raíces y Castillo de Tudela)", *BIDEA*, 117. Oviedo, 307-328.

ESCALONA MONGE, J. (1997): "Acerca de la territorialidad en la Castilla altomedieval: tres casos significativos", *Homenaje al profesor Abilio Barbero*. Madrid, 218-244.

ESTEPA DÍEZ, C. (1984a): "El alfoz castellano en los siglos IX-XII", *En la España Medieval. Estudios dedicados al profesor D. Angel Ferrari*, I, Madrid, 305-341.

ESTEPA DÍEZ, C. (1984b): "El alfoz y las relaciones campo-ciudad en Castilla y León durante los siglos XII y XIII", *Studia Historica. Historia Medieval*, II, 2. Salamanca, 7-26.

FELICÍSIMO PÉREZ, A.M. (1992): "El clima de Asturias", *Geografía de Asturias*, I. Oviedo, 17-32.

FERNÁNDEZ CONDE, F.J.; PEDREGAL MONTES, M^aA. (1995-1997): "Santo Adriano de Tuñón. Historia de un territorio en los siglos de transición", *Asturiensia Medievalia*, 8. Oviedo, 79-110.

FERNÁNDEZ CONDE, F.J.; SUÁREZ ÁLVAREZ, M^a J.; GUTIÉRREZ, A. (1997): "A transición en Asturias. Aproximación historiográfica e percepción do territorio astur na Alta Idade Media", *Galicia fai dous mil anos*. Santiago de Compostela, 391-412.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J.; TORRENTE, I.; NOVAL, G. (1978): *El Monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y Fuentes*, I. Oviedo.

FERNÁNDEZ MIER, M. (1999): *Génesis del territorio en la Edad Media. Arqueología del paisaje y evolución histórica en dos concejos de la montaña asturiana*. Oviedo.

FERNÁNDEZ OCHOA, C.; MORILLO CERDÁN, A. (1994): *De Brigantium a Oiasso. Una aproximación al estudio de los enclaves marítimos cantábricos en época romana*. Madrid.

FLOR RODRÍGUEZ, G. (1981): "La costa asturiana", *Enciclopedia temática de Asturias*, X. Gijón, 23-56.

FLOR RODRÍGUEZ, G. (1983): "Las rasas asturianas: ensayos de correlación y emplazamiento", *Trabajos de Geología*, 13. Oviedo, 65-81.

FLORIANO CUMBREÑO, A. C. (1950): *El Libro Registro de Corias*. Oviedo.

FLORIANO CUMBREÑO, A. C. (1962): *Estudios de Historia de Asturias. El territorio y la monarquía en la Alta Edad Media asturiana*. Oviedo.

FLORIANO LLORENTE, P. (1968): *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*. Oviedo.

GARCÍA DE CASTRO, C. (1995): *Arqueología cristiana de la Alta Edad Media en Asturias*. Oviedo.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (1988): *La sociedad rural en la España medieval*. Madrid.

- GARCÍA LARRAGUETA, S. (1962): *Colección de documentos de la Catedral de Oviedo*. Oviedo.
- GONZÁLEZ, J. (1944): *Alfonso IX*, II. Madrid.
- GONZÁLEZ, J. M. (1976): "Catalogación de los castros asturianos", en *Miscelánea histórica asturiana*. Oviedo.
- GONZÁLEZ, J. M. (1979): "Pravia, capital del reino asturiano", *Asturiensia Medievalia*, 3. Oviedo, 87-104.
- GONZÁLEZ GARCÍA, V. J. (1978): *Castillos, palacios y fortalezas en el Principado de Asturias*. Oviedo.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M^a C. (1995): "La organización social astur", *Astures*. Gijón, 129-139.
- JOVELLANOS, G. M. de (1994): "Diario 1^o (Cuadernos I a V, hasta 30 de agosto de 1794)", *Obras Completas*, IV. Oviedo.
- JULAR PÉREZ-ALFARO, C. (1991): "Alfoz y Tierra a través de la documentación castellana y leonesa de 1157 a 1230. Contribución al estudio del Dominio Señorial", *Studia Historica. Historia Medieval*, IX. Madrid, 9-42.
- LECANDA, J. A. (1994): "El poblamiento y la organización del territorio septentrional de Burgos en el siglo XI", *III Jornadas burgalesas de Historia. Burgos en la Plena Edad Media*. Burgos, 625-654.
- LÓPEZ MATA, T. (1975): *Geografía del condado de Castilla a la muerte de Fernán González*. Madrid.
- LOMAS SALMONTE, F. J. (1974): "En tomo a Noega y los Pésicos", *Habis*, 5. Sevilla, 131-139.
- MARTÍNEZ, M. (1969): "El alfoz de Gozón en los siglos IX-XIII", *BIDEA*. 66. Oviedo, 27-60.
- MARTÍNEZ, M. (1970): "El alfoz de Pravia y el territorio Arango", *BIDEA*. 69. Oviedo, 141-158.
- MARTÍNEZ, M. (1972): "El alfoz de Candamo", *BIDEA*. 72. Oviedo, 29-42.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G (1987): *Pueblos y alfozes burgaleses de la repoblación*. Valladolid.
- MÍGUEZ MARIÑAS, M^a I. (1998): *Aproximación a la historia de Castrillón. De los orígenes a la Edad Media*, Castrillón.
- MÍGUEZ MARIÑAS, M^a I. (1999): *Espacio y sociedad en Asturias. La evolución de un valle del concejo de Castrillón en el sistema feudal*. Oviedo, (en prensa).
- MUÑIZ, I.; GARCÍA, A. (1998): *Génesis y desarrollo del poblamiento medieval en Castrillón. Primeras bases del poblamiento*. Castrillón (en prensa).
- PÉREZ DE URBEL, J. (Ed.) (1959): *Historia Silense*. Madrid.
- SÁNCHEZ BELDA, L. (Ed.) (1950): *Chronica Adefonsi Imperatoris*. Madrid.
- SANZ FUENTES, M^a J.; RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (1991): *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo, siglos XIII-XV*. Oviedo.
- SARANDESES, F. (1961): "El castillo de Gozón", *BIDEA*, 42. Oviedo, 141-150.
- SCHULTEN, G. (1945): *Los cántabros y astures y su guerra con Roma*. Madrid.
- SOMOZA, J. (1908): *Gijón en la Historia General de Asturias*. Gijón.
- URÍA RIU, J. (1966): "El lugar del emplazamiento del castillo de Gozón", *Revista Valdediós*. Oviedo, 13-28.
- URÍA RIU, J. (1967): "El emplazamiento del Castillo de Gozón en el Cerro de Raíces: nuevas razones que lo confirman", *Revista Valdediós*. Oviedo, 91-108.



Fig. 1. Situación del alfoz de Gauzón
 1. Gozón. 2. Avilés. 3. Carreño. 4. Castrillón. 5. Corvera. 6. Illas.

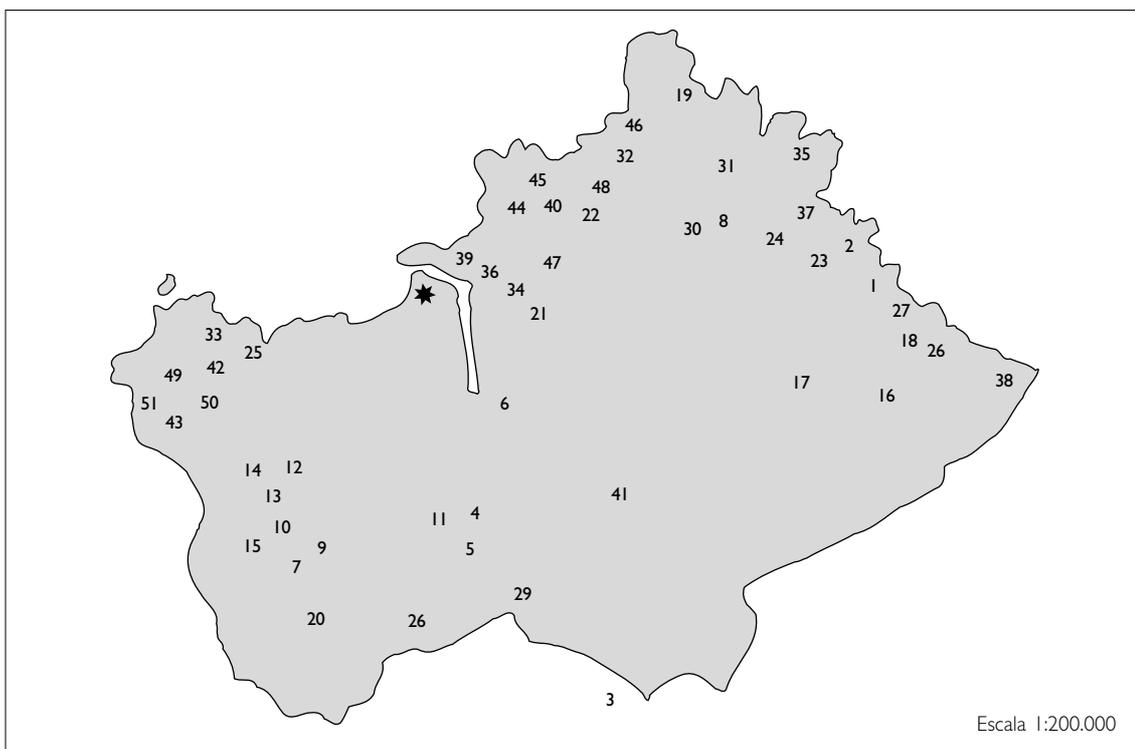


Fig. 1. Alfaz de Gauzón. Topónimos localizados.

1. CANDÁS (Carreño)
2. ANTRÓMERO
3. FERROÑES (Llanera)
4. MOLLEDA (Corvera)
5. ENTRIALGO (Corvera)
6. LLARANES (Avilés)
7. ORBÓN (Castrillón)
8. BUSTO (Gozón)
9. TEBOYAS (Castrillón)
10. PILLARNO (Castrillón)
11. LLOREDA (Corvera)
12. LAS BÁRZANAS (Castrillón)
13. LLODARES (Castrillón)
14. MERUXERAS (Castrillón)
15. VALPOLI (Castrillón)
16. PRENDES (Carreño)
17. CARREÑO
18. PERLORA (Carreño)
19. VIODO (Gozón)
20. ILLAS
21. AMBIEDES (Gozón)
22. MANZANEDA (Gozón)
23. CONDRES (Gozón)
24. BOCINES (Gozón)
25. SANTA MARÍA DEL MAR (Castrillón)
26. NOVAL (Carreño)
27. PERÁN (Carreño)
28. RIVIELLA (Illas)
29. BANGO (Corvera)
30. NEMBRO (Gozón)
31. ERES (Gozón)
32. VERDICIO (Gozón)
33. LINARES (Castrillón)
34. BARREDO (Gozón)
35. MONIELLO (Gozón)
36. LAVIANA (Gozón)
37. ARAMAR (Gozón)
38. ABOÑO (Gozón)
39. NIEVA (Gozón)
40. SAN MARTÍN DE PODES (Gozón)
41. TRASONA (Corvera)
42. NAVECES (Castrillón)
43. SANTIAGO DEL MONTE (Castrillón)
44. LLODERO (Gozón)
45. OTERO (Gozón)
46. FIAME (Gozón)
47. FERRERA (Gozón)
48. PALACIO (Gozón)
49. ANZO (Castrillón)
50. PALLA (Castrillón)
51. PANIZALES (Castrillón)